JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720180031600
AUTO #827

Santiago de Cali, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. INCORPORAR a los autos el escrito remitido por el Defensor de Familia mediante al cual aporta el de la curadora designada, informando que su pupila no tiene bienes.

2. AUTORIZASE a la señora LUZ DANERY QUINTERO NAVARRETE, para ejercer el cargo de curadora de la menor A.M.S.C.

N O T I F Í Q U E S E

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ